

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15797** *Resolución de 9 de agosto de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Lecumberri Benítez Benavides.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Lecumberri Benítez Benavides resultan los siguientes:

##### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don José Antonio Lecumberri Herranz, doña Ana María Benítez Sánchez y Haben Ben, SL, según consta en la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Antonio Álvarez Pérez el 3 de abril de 2019 con el número 1001 de protocolo, y escrituras de subsanación de fecha 9 de octubre de 2019 y número de protocolo 2633 del mismo notario de Madrid; escritura de subsanación con número de protocolo 977 del notario de Madrid don Antonio Huerta Trólez, de fecha 3 de julio de 2020; y escritura de subsanación 735 del mismo notario de Madrid de fecha 12 de mayo de 2021.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la avenida de Eduardo Dato, 26, 5, B1, 41005, Sevilla, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000,00 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

El fomento, la difusión a la sociedad en general de la Cultura, así como el estudio, investigación y difusión de la historia de la Monarquía Española.

Quinto. *Patronato.*

Don José Antonio Lecumberri Herranz, doña Ana María Benítez Sánchez, doña Luisa Nieto Benítez (Administradora Única de Haben Ben, SL) y el titular de Cátedra de Ética de la Universidad de Navarra, son nombrados patronos natos.

Cargos:

Presidencia: Doña Luisa Nieto Benítez.

Vicepresidencia: Doña Ana María Benítez Sánchez.

Secretaría: Don José Antonio Lecumberri Herranz.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas, quedando pendiente el nombramiento del titular de Cátedra de Ética de la Universidad de Navarra.

### Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 20 de junio de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Lecumberri Benítez Benavides su Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 9 de agosto de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.